

48/100. Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*La Asamblea General,*

Recordando su resolución 47/92, de 16 de diciembre de 1992, por la que decidió convocar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, acordó los objetivos y cuestiones esenciales de la Cumbre y, entre otras cosas, estableció un comité preparatorio,

Recordando también las deliberaciones del Consejo Económico y Social durante la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1993 relativas a la Cumbre y las deliberaciones de la Comisión de Desarrollo Social en su 33º período de sesiones⁶⁵,

Recordando además la decisión tomada por el Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en su período de sesiones de organización de convocar la Cumbre en Copenhague los días 11 y 12 de marzo de 1995, precedida de una reunión de representantes personales de Jefes de Estado o de Gobierno o de otros representantes de rango superior adecuado que los gobiernos hayan designado expresamente, que se celebrará del 6 al 10 de marzo de 1995⁶⁶,

Considerando que la Cumbre y sus preparativos deberían servir para consolidar los esfuerzos desplegados por todos los países para promover políticas destinadas a fomentar la integración social en todas las sociedades, mitigar y reducir la pobreza y aumentar el empleo productivo,

Considerando también la contribución de las organizaciones no gubernamentales,

Teniendo en cuenta la necesidad de facilitar la labor de los períodos de sesiones sustantivos del Comité Preparatorio,

1. *Toma nota con reconocimiento* del resumen preparado por el Presidente del Consejo Económico y Social sobre las deliberaciones del Consejo durante la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1993⁶⁷, así como de la resolución 33/1 de la Comisión de Desarrollo Social, de 17 de febrero de 1993⁶⁸;

2. *Toma nota también con reconocimiento* del informe del Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social sobre su período de sesiones de organización⁶⁹;

3. *Exhorta* a todos los Estados a que, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 47/92 de la Asamblea General, nombren representantes personales de Jefes de Estado o de Gobierno u otros representantes de rango superior adecuado para que participen en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio;

4. *Invita* a todos los Estados a que contribuyan con generosidad al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias establecido de conformidad con la resolución 47/92 de la Asamblea General a fin de financiar las actividades adicionales necesarias para los preparativos y la celebración de la Cumbre, en particular la participación de los países menos adelantados en la Cumbre y en sus preparativos;

5. *Invita también* a todos los Estados a que establezcan comités nacionales, u otros mecanismos, en relación con la Cumbre y celebren reuniones en que se debatan públicamente las cuestiones fundamentales que han de tratarse en la Cumbre;

6. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias, con los recursos actuales, para que el Comité Preparatorio pueda, si así lo decidiere:

a) Establecer durante el primer período de sesiones un grupo de trabajo plenario que se reúna al mismo tiempo que el pleno durante una semana;

b) Establecer durante el segundo período de sesiones un grupo de trabajo plenario que se reúna al mismo tiempo que el pleno durante dos semanas;

c) Establecer durante el tercer período de sesiones dos grupos de trabajo que se reúnan al mismo tiempo que el pleno durante dos semanas;

7. *Pide* al Secretario General que informe al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones acerca del programa de información pública para la Cumbre;

8. *Invita* a los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y las organizaciones regionales competentes, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a que comuniquen al Comité Preparatorio en su primer período de sesiones sus contribuciones a la Cumbre y a su proceso preparatorio;

9. *Hace un llamamiento* a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por órganos de las Naciones Unidas y las acreditadas para participar en la Cumbre y en su proceso preparatorio para que contribuyan plenamente a la labor del Comité Preparatorio y a la Cumbre;

10. *Pide* al Comité Preparatorio que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones acerca de la marcha de los trabajos del Comité y de los preparativos para la Cumbre.

*85a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1993*

48/101. Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente*La Asamblea General,*

Recordando su resolución 47/89, de 16 de diciembre de 1992, y tomando nota de la resolución 1993/33 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993,